



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



GOBIERNO REGIONAL
DE APURÍMAC

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 088 -2022 – GR. APURÍMAC/GG.

Abancay, 02 MAR. 2022

VISTOS:

La Opinión Legal N° 110-2022- GRAP/08/DRAJ de fecha 02/03/22, Memorándum N° 0303-2022-GRAP/06/GG de fecha 02/03/22, Informe N° 393-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de fecha 28/02/22, Informe N° 084-2022-GRAP/08/DRAJ de fecha 24/02/22, Memorándum N° 0225-2022-GRAP/06/GG de fecha 22/02/22, Informe N° 146-2022-GR.APURIMAC/GRDE de fecha 21/02/22, Informe N° 156-2022-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI de fecha 18/02/22, Informe N° 017-2022-GRAP/06/GG/ORSLTPI/HGS. de fecha 15/02/22, Memorándum N° 125-2022-GRAP/GRDE de fecha 11/02/22, Informe N° 023-2022-GRA/GRDE/SGAPyS/PRR/RO/HOA 07/02/22, Informe N° 094-2022.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI de fecha 03/02/22, Informe N° 009-2022-GRAP/06/GG/ORSLTPI/HGS de fecha 03/02/22, Informe N° 015-2022-GRA/GRDE/SGAPyS/PRR/RO/HOA de fecha 31/01/22, Carta N° 03-2022-EMT de fecha 28/01/22, Carta N° 005-2022-RO/HOA de fecha 24/01/22, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el **Gobierno Regional de Apurímac**; en concordancia a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2021, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2021, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el **Gobierno Regional de Apurímac**, a través de la Gerencia Regional de infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido Por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar proyectos y/u obras, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, indirecta y/o encargo;

Que, *a priori*, este despacho considera pertinente exponer algunas consideraciones previstas en la norma para tal efecto, teniendo en cuenta el marco normativo del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; **mientras el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;**

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33° prevé: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: **Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión**";

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre "**Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa**", dispone en su Artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programan la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el Personal Técnico - administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) **señala que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra**";

Que, es de observancia lo dispuesto en la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "Para La Formulación, Ejecución y Supervisión De Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo"; que aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR-APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que

Página 1 de 9





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



GOBIERNO REGIONAL
DE APURÍMAC

establece en el capítulo VIII las disposiciones relacionadas con la aprobación de Modificaciones al Expediente Técnico y Modificaciones del Presupuesto del Expediente Técnico; **específicamente respecto a ampliaciones presupuestales señala en el inciso 3) en caso de requerirse un ampliación presupuestal, el Residente de Obra solicitará de acuerdo a la magnitud de las modificaciones; "cuando la causa de modificaciones no sustanciales, el monto de inversión se incrementa hasta un 10% respecto del valor establecido en el estudio de pre inversión, por el que se otorgó la viabilidad del Proyecto, siempre que siga siendo rentable socialmente;** por lo que se podrá iniciar o continuar con la ejecución del Proyecto según sea el caso. La Oficina de Programación de Inversiones correspondiente deberá registrar las variaciones de acuerdo a la normatividad del Sistema Nacional de Inversiones";

Que, en la misma Directiva señala, "En todos los casos de requerirse una ampliación presupuestal, la Gerencia Regional deberá evaluar la participación de los profesionales que intervinieron en la formulación, evaluación, aprobación y Ejecución del Proyecto y en caso de encontrar responsabilidades, disponer las acciones administrativas previstas en las directivas institucionales, todo ello sin perjuicio de proceder a inicio de las acciones legales a que hubiere lugar";

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa se tiene que en fecha 31/12/2015 el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac, emite la Resolución Gerencial Regional N° 034-2015-GR.APURIMAC/GRDE, mediante el cual, aprueba el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUAYHUAYO, KARQUEQUI, TACMARA, HUANCHULLA, CHAQUICOCHA, SORCA, OCCOPATA, KIUNALLA Y TROJA EN EL DISTRITO DE HUANIPACA PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", con presupuesto total de S/ 13'003,457.36 soles; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se cita en el documento;

Que, en fecha 16/03/2020 el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, emite la Resolución Gerencial General Regional N° 092-2020-GR.APURIMAC/GG, mediante el cual, APRUEBA la Ampliación Presupuestal N° 01, por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal - Costos Directos e Indirectos) del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUAYHUAYO, KARQUEQUI, TACMARA, HUANCHULLA, CHAQUICOCHA, SORCA, OCCOPATA, KIUNALLA Y TROJA EN EL DISTRITO DE HUANIPACA PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", en fase de ejecución, con un presupuesto adicional de S/. 1'162,537.94, siendo el nuevo presupuesto total actualizado la suma de S/. 14'165,995.30, ejecutado por la modalidad de administración directa; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se cita en el documento;

Que, en fecha 25/09/2020 el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, emite la Resolución Gerencial General Regional N° 370-2020-GR.APURIMAC/GG, mediante el cual, aprueba la Ampliación Presupuestal N° 02, por Adicionales de Obra (partidas nuevas para la Implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19) y Deductivo de Obra; a favor del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUAYHUAYO, KARQUEQUI, TACMARA, HUANCHULLA, CHAQUICOCHA, SORCA, OCCOPATA, KIUNALLA Y TROJA EN EL DISTRITO DE HUANIPACA PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", en fase de ejecución, con un presupuesto adicional de S/. 577.852.79, siendo el nuevo presupuesto total actualizado la suma de S/. 14'743,848.09; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se cita en el documento;

Que, en fecha 31/05/2021 el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, emite la Resolución Gerencial General Regional N° 133-2020-GR.APURIMAC/GG, mediante el cual, aprueba la Ampliación Presupuestal N° 03, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivo Vinculante del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUAYHUAYO, KARQUEQUI, TACMARA, HUANCHULLA, CHAQUICOCHA, SORCA, OCCOPATA, KIUNALLA Y TROJA EN EL DISTRITO DE HUANIPACA PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", con Código Único de Inversiones N° 2195558, en fase de ejecución, con un presupuesto adicional de S/. 866,333.14 soles, siendo el nuevo presupuesto total actualizado la suma de S/ 15'610,181.23; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se cita en el documento;

Que, en fecha 27/12/2021 el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, emite la Resolución Gerencial General Regional N° 699-2021-GR.APURIMAC/GG, mediante el cual, aprueba la Ampliación Presupuestal N° 04, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivo Vinculante del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUAYHUAYO, KARQUEQUI, TACMARA, HUANCHULLA, CHAQUICOCHA, SORCA, OCCOPATA, KIUNALLA Y TROJA EN EL DISTRITO DE HUANIPACA PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", con Código Único de Inversiones N° 2195558, en fase de ejecución, con un presupuesto adicional de S/. 192,460.00 soles, siendo el nuevo presupuesto total actualizado la suma de S/ 15'802,641.23; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se cita en el documento;

Que, en fecha 24/01/2021 el Ing. Hernan Ortiz Ascarza - Residente de Obra, emite la Carta N° 005-2022-RO/HOA, mediante el cual solicita la aprobación de expediente técnico sobre Adicional de Obra N° 5, para la Ampliación Presupuestal del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUAYHUAYO, KARQUEQUI, TACMARA, HUANCHULLA, CHAQUICOCHA, SORCA, OCCOPATA, KIUNALLA

Página 2 de 9





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Gobernancia Nacional"



Y TROJA EN EL DISTRITO DE HUANIPACA PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", en el cual señala, entre otros, lo siguiente: (...)

058

1. **PRESUPUESTO APROBADO: Expediente Técnico y Adicionales 1, 2, 3 y 4:**

DESCRIPCIÓN	MONTO ACTUALIZADO COSTO EXP. TEC.	MONTO ADICIONAL-1	MONTO ADICIONAL-2	MONTO ADICIONAL-3	MONTO ADICIONAL-4
COSTO DIRECTO	11244675.99	11,710,106.21	12,245,371.98	12,594,527.92	12,712,509.90
Gastos Generales	661,986.00	1,093,678.41	1,123,379.67	1,596,857.35	1,652,027.29
G.G. COVID	-	-	-	-	7,646.90
Gastos Supervisión	205,130.00	361,455.09	374,340.85	418,040.37	429,701.55
Expediente Técnico	201,935.50	201,935.50	201,935.50	201,935.50	201,935.50
Gastos Capacitación	351,605.49	380,178.24	380,178.24	380,178.24	380,178.24
Gastos de Mitigación Ambiental	257,253.90	285,826.65	285,826.65	285,826.65	285,826.65
Gastos de Gestión y Monitoreo	53,673.50	101,503.70	101,503.70	101,503.70	101,503.70
Liquidación de Obra	27,197.00	31,311.50	31,311.50	31,311.50	31,311.50
TOTAL PRESUPUESTO	13,003,457.36	14,165,995.30	14,743,848.09	15,610,181.23	15,802,641.23

2. **MODIFICACION DEL PRESUPUESTO ADICIONAL N° 05:**

DESCRIPCIÓN	MONTO
PARTIDAS NUEVAS	40,475.15
COSTO DIRECTO	40,475.15
GASTOS GENERALES	38,979.77
AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 05	79,454.92

3. **RESUMEN CONSOLIDADO DE PRESUPUESTO ORIGINAL (Expediente Técnico y Adicionales 1, 2, 3, 4 Y MODIFICADO ADICIONAL N° 05:**

DESCRIPCIÓN	MONTO ACTUALIZACION COSTO EXP. TEC.	MONTO ADICIONAL-1	MONTO ADICIONAL-2	MONTO ADICIONAL-3	MONTO ADICIONAL-4	MONTO ADICIONAL-5
COSTO DIRECTO	11244675.99	11,710,106.21	12,245,371.98	12,594,527.92	12,712,509.90	12,752,985.05
GASTOS GENERALES	661,986.00	1,093,678.41	1,123,379.67	1,596,857.35	1,652,027.29	1,691,007.06
GASTOS GENERALES COVID	-	-	-	-	7,646.90	7,646.90
GASTOS DE SUPERVISION	205,130.00	361,455.09	374,340.85	418,040.37	429,701.55	429,701.55
EXPEDIENTE TECNICO	201,935.50	201,935.50	201,935.50	201,935.50	201,935.50	201,935.50
GASTOS DE CAPACITACION	351,605.49	380,178.24	380,178.24	380,178.24	380,178.24	380,178.24
GASTOS DE MITIGACION AMBIENTAL	257,253.90	285,826.65	285,826.65	285,826.65	285,826.65	285,826.65
GASTOS DE GESTION Y MONITOREO	53,673.50	101,503.70	101,503.70	101,503.70	101,503.70	101,503.70
LIQUIDACION DE OBRA	27,197.00	31,311.50	31,311.50	31,311.50	31,311.50	31,311.50
TOTAL PRESUPUESTO	13,003,457.36	14,165,995.30	14,743,848.09	15,610,181.23	15,802,641.23	15,882,096.15

4. **OBSERVACIONES:**

- a. EL PRESUPUESTO DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL. (PARTIDAS NUEVAS), ES DE S/. 79,454.92 SOLES (SETENTA Y NUEVE MIL CUATRO CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 92/100 SOLES), LO QUE HACE UN MAYOR COSTO EN LA EJECUCION, DEBIENDO ESTE CONSIDERARSE COMO ADICIONAL DE PRESUPUESTO PARA LAS PARTIDAS POR EJECUTAR, COMO SON:

➤ **PARTIDAS NUEVAS - ADICIONAL N° 5:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	N° VECES	LARGO	ANCHO	ALTURA	SUB TOTAL	TOTAL
PARTIDAS NUEVAS								
01	SISTEMA DE RIEGO SORCCA (03 UND)							
01.01	CANOA CONCRETO CICLOPEO C:H, 1:10 + 70 PG							
01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES							
01.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	3	3.75	2.50		28.13	28.13
01.01.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	3	3.75	2.50		28.13	28.13
01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS							
01.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO SUELTO	m3	3	3.75	2.50	0.87	29.20	29.20
01.01.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	3	3.75	2.50	0.28	9.59	9.59
01.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	Idem: Excavación - Relleno				19.61	19.61
01.01.03	OBRAS DE CONCRETO							
01.01.03.01	ENCÓFRADO Y DESENCÓFRADO NORMAL	m2	3	3.75		2.08	23.44	23.44
01.01.03.02	CONCRETO ARMADO F'C=175 KG/CM2.	m3	3	3.75	0.40	0.84	3.76	9.38
			3	3.75	2.50	0.20	5.63	
01.01.03.03	ACERO GRADO 60	kg	3					280.91
		N° Veces	CANT.	Ø	LARGO	PESO	SUB TOTAL	
	PISO Y PAREDES	3	15	3/8"	2.78	0.58	72.52	





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

	TECHO	3	10	3/8"	3.90	0.58	67.93	
		3	15	1/2"	2.78	0.58	72.53	
		3	10	1/2"	3.90	0.58	67.93	
01.01.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS							
01.01.04.01	TARRAJEO CON CEMENTO-ARENA	m2	3	3.75	2.08		23.44	23.44
01.02	MURO CONTENCIÓN, CONCRETO CICLOPEO C:H, 1:10 + 70 PG							
01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES							
01.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	1	5.00	1.60		8.00	8.00
01.02.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1	5.00	1.60		8.00	8.00
01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS							
01.02.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO SUELTO	m3	1	5.00	0.90	0.82	4.40	4.40
01.02.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	1	5.00	0.33	0.82	1.60	1.60
01.02.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	Idem: Excavación - Relleno				2.80	2.80
01.02.03	OBRAS DE CONCRETO							
01.02.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	1	5.00		3.20	16.00	16.00
01.02.03.02	CONCRETO CICLOPEO C:H 1:10 + 70% PG	m3	1	5.00	1.00	1.52	7.62	7.62
01.03	FLETE TERRESTRE							
01.03.01	FLETE ABANCAY - SORCCA							
01.03.01.01	FLETE ABANCAY - OCCOPATA	GLB	1				1.00	1.00
01.03.02	FLETE RURAL - SORCCA							
01.03.02.01	FLETE RURAL	GLB	1				1.00	1.00
02	SISTEMA DE RIEGO OCCOPATA (01 UND)							
02.01	CANOAS CONCRETO CICLOPEO C:H, 1:10 + 70 PG							
02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES							
02.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	1	3.75	2.50		9.38	9.38
02.01.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1	3.75	2.50		9.38	9.38
02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS							
02.01.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO SUELTO	m3	1	3.75	2.50	0.87	9.73	9.73
02.01.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	1	3.75	2.50	0.28	3.20	3.20
02.01.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	Idem: Excavación - Relleno				6.54	6.54
02.01.03	OBRAS DE CONCRETO							
02.01.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	1	3.75		2.08	7.81	7.81
02.01.03.02	CONCRETO ARMADO F'C=175 KG/CM2.	m3	1	3.75	0.40	0.84	1.25	3.13
			1	3.75	2.50	0.20	1.88	
02.01.03.03	ACERO GRADO 60	kg	1					93.64
		Nº	CANT.	Ø	LARGO	PESO	SUB TOTAL	
	PISO Y PAREDES	1	15	3/8"	2.78	0.58	24.17	
		1	10	3/8"	3.90	0.58	22.64	
	TECHO	1	15	1/2"	2.78	0.58	24.18	
		1	10	1/2"	3.90	0.58	22.64	
02.01.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS							
02.01.04.01	TARRAJEO CON CEMENTO-ARENA	m2	1	3.75	2.08		7.81	7.81
02.02	FLETE TERRESTRE							
02.02.01	FLETE ABANCAY - OCCOPATA							
02.02.01.01	FLETE ABANCAY - OCCOPATA	GLB	1				1.00	1.00
02.02.02	FLETE RURAL							
02.02.02.01	FLETE RURAL - OCCOPATA	GLB	1				1.00	1.00

5. CONCLUSIONES:

- La formulación de la modificación no sustancial del expediente técnico, se ajusta a la normatividad vigente: Directivas de Contraloría General de la República; Directivas del Ministerio de Economía y Finanzas; Normatividad Interna de la Institución y reglamentación a fin; además el análisis desarrollado corresponde a la metodología y a principios aceptados en Ingeniería.
- Es necesario y/o indispensable la aprobación del ADICIONAL DE OBRA N° 05, (Partidas Nuevas), para concluir y obtener la meta del proyecto.
- El monto del adicional de obra N° 05 asciende a S/. 79,454.92 soles, (SETENTA Y NUEVE MIL CUATRO CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 92/100 SOLES).
- Las PARTIDAS NUEVAS de obra son ocasionados en forma directa e indirecta, esta decisión conlleva a plantear y mejorar en los sectores de Sorcca y Occopata las sgtes obras (CANOAS CONCRETO CICLOPEO C:H, 1:10 + 70 PG, MURO CONTENCIÓN, CONCRETO CICLOPEO C:H, 1:10 + 70 PG Y FLETE (TERRESTRE Y RURAL).
- El presente proyecto de Modificación no Sustancial de las partidas siguientes: (CANOAS CONCRETO CICLOPEO C:H, 1:10 + 70 PG, MURO CONTENCIÓN, CONCRETO CICLOPEO C:H, 1:10 + 70 PG Y FLETE (TERRESTRE Y RURAL). Se realiza con la finalidad de dar continuidad con las partidas pendientes por ejecutar y a la ejecución del 100% del proyecto.
- La presente modificación Ampliación Presupuestal por Partidas Nuevas N° 05, **NO GENERA VARIACIÓN DE LA CONCEPCIÓN TÉCNICA Y DEL DIMENSIONAMIENTO DEL PROYECTO.**
- Por lo expuesto anteriormente se concluye la necesidad de una MODIFICACION NO SUSTANCIAL, indispensable para poder concluir satisfactoriamente con las metas físicas, no habiendo sido considerado técnicamente en el Expediente Técnico.

6. RECOMENDACIONES:

- Siendo indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, se recomienda a aprobar el siguiente Presupuesto:
 - Adicional por PARTIDAS NUEVAS, con un presupuesto de S/. 35,454.42 SOLES (TREINTA Y CINCO MIL CUATRO CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 42/100 SOLES).
 - Adicional por GASTOS GENERALES, con un presupuesto de S/. 33,567.32 SOLES (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 32/100 SOLES).
 - Adicional por GASTOS DE SUPERVISION, con un presupuesto de S/. 10,433.18 SOLES (DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 18/100 SOLES).





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- De los párrafos anteriores se concluye que se requiere un PRESUPUESTO TOTAL de ampliación presupuestal de, 79,454.92 soles (SETENTA Y NUEVE MIL CUATRO CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 92/100 SOLES), tal como se muestra en el cuadro siguiente.

DESCRIPCIÓN	MONTO
PARTIDAS NUEVAS	40,475.15
COSTO DIRECTO	40,475.15
GASTOS GENERALES	38,979.77
AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 05	79,454.92

068

- b. Se recomienda la aprobación a la modificación, debido a errores y/o omisiones del Expediente Técnico aprobado, las partidas de:

- **CANOAS CONCRETO CICLOPEO C:H, 1:10 + 70 PG, MURO CONTENCIÓN, CONCRETO CICLOPEO C:H, 1:10 + 70 PG y FLETE (TERRESTRE Y RURAL); los cuales no están incluidos en los planos ni presupuestalmente.**

Que, en fecha 28/01/2022 el Ing. Edwin Meza Tintaya – Supervisor de Obra, emite la Carta N° 03-2022- EMT, instando el Informe de **CONFORMIDAD TÉCNICA** de la Ampliación Presupuestal N° 05 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUAYHUAYO, KARQUEQUI, TACMARA, HUANCHULLA, CHAQUICOCHA, SORCA, OCCOPATA, KIUNALLA Y TROJA EN EL DISTRITO DE HUANIPACA PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**; en el cual señala la justificación técnica a lo requerido, señalando lo siguiente: (...)

I. ANÁLISIS Y PRONUNCIAMIENTO DE LA EVALUACIÓN

Visto el expediente de la modificación en fase de ejecución N° 05 por incremento presupuestal remitido por la Residencia mediante Carta N° 005- 2022-RO/HOA, de fecha 24 de enero del 2022, esta Supervisión evaluó el contenido de acuerdo a los documentos referidos en la base legal; al respecto es preciso indicar que la determinación de la variación presupuestal se ajusta al costo de la hora hombre aprobado y a la nueva escala del personal contratado a plazo determinado de proyectos de inversión y pre inversión del Gobierno Regional de Apurímac. Por lo que **ESTA SUPERVISIÓN DA OPINIÓN FAVORABLE A LA MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 05 POR INCREMENTO PRESUPUESTAL – ADICIONAL DE OBRA N° 05**, debido a que no modifica la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión.

II. CONCLUSIONES

- ✓ La **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 05 POR INCREMENTO PRESUPUESTAL – ADICIONAL DE OBRA N° 05** es procedente.
- ✓ La **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 05 POR INCREMENTO PRESUPUESTAL – ADICIONAL DE OBRA N° 05** no modifica la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión.
- ✓ El Adicional de obra N° 05 asciende a la suma de **S/. 79,454.92**
- ✓ El presupuesto actualizado de Obra asciende a la suma de **S/. 15,882,096.15**

III. RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda tramitar la aprobación resolutive del nuevo presupuesto de obra.

Que, en fecha 31/01/22 el Ing. Eliaquim Sierra Huarcaya Sub Gerente de Asuntos Productivos y Servicios de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, emite el Informe N° 081-2022-GRA/GRDE/SGAPyS, remitiendo el Informe de Conformidad Técnica de la Ampliación Presupuestal N° 05 del proyecto en mención, la misma que debe ser remitida a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión para su evaluación y aprobación, conocimiento y trámite correspondiente;

Que, en fecha 03/02/2022 la Ing. Heidy Gutierrez Sauñe – Coordinador de Supervisión de Proyectos por administración Directa, emite el Informe N° 009-2022-GRAP/06/GG/ORSLTPI/HGS dirigido al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, instando el Informe Técnico de Ampliación Presupuestal N° 05 por Adicionales de Obra del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUAYHUAYO, KARQUEQUI, TACMARA, HUANCHULLA, CHAQUICOCHA, SORCA, OCCOPATA, KIUNALLA Y TROJA EN EL DISTRITO DE HUANIPACA PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**; en el cual luego del análisis realizado, emite **observaciones al presente**, arguyendo lo siguiente:

- ✓ Existen Observaciones en el Informe N° 097-2021.GRA/DRDE/SGAPyS/PRR/RO/HOA del Residente de Obra, Carta N° 03-2022-EMT, del Supervisor de Obra, descritas en el precitado informe capítulo III. Análisis, que deben ser implementados para realizar trámite de aprobación resolutive de la modificación en fase de ejecución N° 05, por Adicionales de Obra. (...) **ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se cita en el documento;**

Que, mediante Informe N° 023-2022-GRA/GRDE/SGAPyS/PRR/RO/HOA de fecha 07/02/22, el Ing. Hernan Ortiz Ascarza, remite levantamiento de observaciones, frente a las observaciones advertidas por la Coordinadora de





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Supervisión de Proyectos por Administración Directa, ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se cita en el documento;

Que, en fecha 15/02/2022 la Ing. Heidy Gutierrez Sauñe – Coordinador de Supervisión de Proyectos por administración Directa, emite el Informe N° 017-2022-GRAP/06/GG/ORSLTP/I/HGS dirigido al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, instando el Informe Técnico de Ampliación Presupuestal N° 05 por Adicionales de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUAYHUAYO, KARQUEQUI, TACMARA, HUANCHULLA, CHAQUICOCHA, SORCA, OCCOPATA, KIUNALLA Y TROJA EN EL DISTRITO DE HUANIPACA PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"; en el cual luego del análisis realizado, emite opinión favorable y justificación técnica, instando lo siguiente:

- Tabla N° 03: se muestra el incremento presupuestal por partidas nuevas adicional de obra N° 05:

DESCRIPCION	MONTO
COSTO DIRECTO	40,475.15
GASTOS GENERALES	38,979.77
TOTAL DE PRESUPUESTO:	79,454.92

Fuente: Carta N° 03-2022-EMT, tabla N° 02

- Tabla N° 07: Estructura del Expediente Modificado:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO EXP. TEC.	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 02	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 03	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 04	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 05
COSTO DIRECTO	11,244,675.90	11,710,106.21	12,245,371.98	12,594,527.92	12,712,509.90	12,752,985.05
GASTOS GENERALES	661,986.00	1,093,678.41	1,123,379.67	1,596,857.35	1,652,027.29	1,691,007.06
G.G. COVID					7,646.90	7,646.90
GASTOS DE SUPERVISION	205,130.00	361,455.09	374,340.85	418,040.37	429,701.55	429,701.55
EXPEDIENTE TECNICO	201,935.50	201,935.50	201,935.50	201,935.50	201,935.50	201,935.50
GASTOS DE CAPACITACION	351,605.49	380,178.24	380,178.24	380,178.24	380,178.24	380,178.24
GASTOS DE MITIGACION AMBIENTAL	257,253.90	285,826.65	285,826.65	285,826.65	285,826.65	285,826.65
GASTOS DE GESTION Y MONITOREO	53,673.50	101,503.70	101,503.70	101,503.70	101,503.70	101,503.70
LIQUIDACION DE OBRA	27,197.00	31,311.50	31,311.50	31,311.50	31,311.50	31,311.50
TOTAL DE PRESUPUESTO:	13,003,457.29	14,165,995.30	14,743,848.09	15,610,181.23	15,802,641.23	15,882,096.15

Fuente: Carta N° 03-2022-EMT, tabla N° 07.

- Numeral V. Análisis y Pronunciamento de la Evaluación: "Visto el expediente de modificación en fase de ejecución N° 05 por incremento presupuestal remitido por la residencia (...), esta Supervisión evaluó el contenido de acuerdo a los documentos referidos en la base legal; al respecto es preciso indicar que la determinación de la variación presupuestal se ajusta al costo de la hora hombre aprobado y la nueva escala del personal contratado a plazo determinado de proyectos de inversión y pre inversión del Gobierno Regional de Apurímac. Por lo que esta supervisión da opinión favorable a la modificación en fase de ejecución N° 05, por incremento presupuestal – Adicional de obra N° 05, debido a que no modifica la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión".
- Conforme a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo, del Gobierno Regional de Apurímac, Capítulo VIII. Modificaciones al Expediente Técnico y Modificación del Presupuesto del Expediente Técnico, numeral 1. **Modificaciones no sustanciales al Expediente Técnico** y Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Artículo 33. Ejecución física de las inversiones, numeral 33.2: "**Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión**".
- La justificación del residente y supervisor de obra de solicitud de modificación en fase de ejecución N° 05, por partidas nuevas, se ajusta a la causal de la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, Capítulo VIII, numeral 1. Modificaciones no sustanciales al Expediente Técnico y Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Artículo 33. Ejecución física de las inversiones, numeral 33.2.

I. CONCLUSIONES:

- La modificación en fase de ejecución N° 05; solicitado por el residente y supervisor de obra la suma de: S/ 79,454.92 soles, a favor del proyecto de inversión con código único de inversiones: 2194558, se justifica a: "**Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión**".





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



GOBIERNO REGIONAL
DE APURÍMAC

- Carta N° 03-2022-EMT, e Informe de Opinión Técnica de la Modificación en Fase de Ejecución N° 05, por Incremento Presupuestal, del supervisor de obra Ing. Edwin Meza Tintaya, emite **CONFORMIDAD** a la modificación en fase de ejecución N° 05; solicitado por el residente y supervisor de obra la suma de: S/ 79,454.92 soles,
- Conforme a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo, del Gobierno Regional de Apurímac, Capítulo VIII. Modificaciones al Expediente Técnico y Modificación del Presupuesto del Expediente Técnico, **numeral 1. Modificaciones no sustanciales al Expediente Técnico** y Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Artículo 33. Ejecución física de las inversiones, numeral 33.2, Carta N° 03-2022-EMT, e Informe de Opinión Técnica de la Modificación en Fase de Ejecución N° 05, por Incremento Presupuestal, del supervisor de obra Ing. Edwin Meza Tintaya, emitiendo CONFORMIDAD a la Modificación en Fase de Ejecución N° 05, esta Coordinación de Proyectos de Inversión emite **OPINION favorable a la solicitud de Modificación en Fase de Ejecución N° 05, la suma de: S/ 79,454.92 soles**

068

II. RECOMENDACIONES:

- La Unidad Ejecutora de Inversiones Gerencial Regional de Desarrollo Económico, realice el registro en el aplicativo sistema de seguimiento de inversiones SSI, Formato 8-A: Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, notas de ejecución la aprobación resolutive de la Modificación en Fase de Ejecución N° 05
- Se remita a la Unidad Ejecutora de Inversiones Gerencial Regional de Desarrollo Económico, para trámite de aprobación resolutive de la Modificación en Fase de Ejecución N° 05 por la suma de: S/ 79,454.92 soles.

Que, en fecha 18/02/2022 el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite el Informe N° 156-2022-GR.APURIMAC/06/GG/ORLSLTPI, dirigido a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, señalando: que, teniendo en consideración el Informe de Coordinación y demás antecedentes, **ratifica OPINIÓN FAVORABLE a la Ampliación Presupuestal N° 05, por Adicionales de Obra - del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUAYHUAYO, KARQUEQUI, TACMARA, HUANCHULLA, CHAQUICOCHA, SORCA, OCCOPATA, KIUNALLA Y TROJA EN EL DISTRITO DE HUANIPACA PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**, en fase de ejecución, y de igual forma se prosiga con su registro correspondiente;

Que, en fecha 21/02/2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, emite el Informe N° 146-2022-GR.APURIMAC/GRDE, dirigido a la Gerencia General Regional, mediante el cual emite opinión favorable y registro del formato 8-A de la Ampliación Presupuestal N° 04 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivo Vinculante del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUAYHUAYO, KARQUEQUI, TACMARA, HUANCHULLA, CHAQUICOCHA, SORCA, OCCOPATA, KIUNALLA Y TROJA EN EL DISTRITO DE HUANIPACA PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se cita en el documento;

Que, mediante el Informe N° 084-2022-GRAP/08/DRAJ de fecha 24/02/22, la Dirección de Asesoría Jurídica, emite observaciones al Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 05, **ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones, que se cita en el documento;**

Que, corresponde advertir el Informe N° 393-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de fecha 28/02/22, donde la Sub Gerente de Presupuesto, insta en su parte concluyente lo siguiente: (...) como señala la norma del INVIERTE, PE y la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, **toda modificación en fase de ejecución del proyecto es estrictamente responsabilidad de los ejecutores de obra (residente y supervisor de obra), así mismo la Unidad Ejecutora de Inversiones tiene como responsabilidad mantener actualizada la información del Banco de Inversiones y realizar el registro de las modificaciones en fase de ejecución, sujetándose a la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en los estudios de pre inversión**, cabe señalar que según el informe remitido por el Coordinador de Proyectos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, se ha realizado el registro en el Banco de Inversiones (Formato N° 08-Registros en la Fase de Ejecución) correspondiente a la Modificación Presupuestal N° 05 por Partidas Nuevas, Así mismo, manifestar que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal respectiva, ya que el monto actualizado en el Formato 8-A, incluido la Ampliación Presupuestal en la Fase de Ejecución N° 05 es financiado con la asignación presupuestal en el presente año;

Que, teniendo los parámetros expuestos líneas arriba, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, emite el Informe N° 187-2022-GR.APURIMAC/GRDE de fecha 01/03/2022, instando y poniendo en conocimiento al Gerente General Regional, sobre el Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 05 por Partidas Nuevas, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUAYHUAYO, KARQUEQUI, TACMARA, HUANCHULLA, CHAQUICOCHA, SORCA, OCCOPATA, KIUNALLA Y TROJA EN EL DISTRITO DE HUANIPACA PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"; con Código Unificado N° 2194558, recomendando derivar a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para su revisión y visación de la Resolución Gerencial que aprueba la ampliación presupuestal solicitada;

Que, en fecha 02/03/2022, la Gerencia General Regional emite el Memorandum N° 0303-2022-GRAP/06/GG, mediante el cual deriva el expediente sobre **Ampliación Presupuestal N° 04**, por Partidas Nuevas, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUAYHUAYO, KARQUEQUI, TACMARA, HUANCHULLA, CHAQUICOCHA, SORCA, OCCOPATA, KIUNALLA Y TROJA EN EL





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



DISTRITO DE HUANIPACA PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a fin de realizar la evaluación, emitir opinión y/o Informe legal y recomendaciones de ser necesario y de encontrarlo favorable emitir el acto resolutivo, según marco normativo y disposiciones legales vigentes;

Que, estando al pronunciamiento favorable contenido en los informes técnicos del Residente de la Obra, Supervisor de Obra, Sub Gerencia de Asuntos Productivos y Servicios, el Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, profesionales competentes; Gerente Regional de Desarrollo Económico, se emite la Opinión Legal N° 110-2022-GRAP/08/DRAJ de fecha 02/03/2022, donde la Dirección de Asesoría Jurídica, cumple con emitir **PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE** para la aprobación resolutive del Expediente Técnico de **Ampliación Presupuestal N° 05** por Partidas Nuevas, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUAYHUAYO, KARQUEQUI, TACMARA, HUANCHULLA, CHAQUICOCHA, SORCA, OCCOPATA, KIUNALLA Y TROJA EN EL DISTRITO DE HUANIPACA PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", con Código Unificado N° 2194558, con un Presupuesto Adicional de **S/. 79,454.92 soles**, (Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 92/100 Soles), siendo el Presupuesto Total Actualizado la suma de **S/. 15'882.096.15** (Quince Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Noventa y Seis con 15/100 soles), opinión únicamente inherente al aspecto normativo aplicable; **Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR**, denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en su **Capítulo VIII.- Modificaciones al Expediente Técnico y Modificación del Presupuesto del Expediente Técnico**; concomitante con la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**;

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el Expediente Técnico sobre **Ampliación Presupuestal N° 05**, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivo Vinculante del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUAYHUAYO, KARQUEQUI, TACMARA, HUANCHULLA, CHAQUICOCHA, SORCA, OCCOPATA, KIUNALLA Y TROJA EN EL DISTRITO DE HUANIPACA PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", se advierte que:

1. Este expediente cuenta con los Informes Técnicos y opiniones favorables de procedencia del Residente de la Obra, Supervisor de Obra, Sub Gerencia de Asuntos Productivos y Servicios, el Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, profesionales competentes; Gerente Regional de Desarrollo Económico; quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutive del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto.
2. Cuenta con el Formato N° 08-A - Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.
3. El presente Expediente de Ampliación Presupuestal N° 05 por partidas Nuevas del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUAYHUAYO, KARQUEQUI, TACMARA, HUANCHULLA, CHAQUICOCHA, SORCA, OCCOPATA, KIUNALLA Y TROJA EN EL DISTRITO DE HUANIPACA PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", con Código Único de Inversiones N° 2195558, **corresponde a una Modificación en la Fase de Ejecución**, que se encuentra contemplada en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 33° de la referida Directiva, corresponde continuar con el trámite para la Modificación durante la Fase de Ejecución con acto resolutive; del mismo modo, conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", referente a Ampliaciones Presupuestales.

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente Técnico sobre **Ampliación Presupuestal N° 05**, por Partidas Nuevas, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUAYHUAYO, KARQUEQUI, TACMARA, HUANCHULLA, CHAQUICOCHA, SORCA, OCCOPATA, KIUNALLA Y TROJA EN EL DISTRITO DE HUANIPACA PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", en fase de ejecución, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables de los responsables del Proyecto de Inversión, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Que, se debe precisar que, la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la **Gerencia Regional de Desarrollo Económico**, y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Que, en atención a lo señalado *Ut Supra*, deviene en procedente la aprobación resolutive del Expediente Técnico sobre **Ampliación Presupuestal N° 05**, por Partidas Nuevas, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUAYHUAYO, KARQUEQUI, TACMARA, HUANCHULLA, CHAQUICOCHA, SORCA, OCCOPATA, KIUNALLA Y TROJA EN EL DISTRITO DE HUANIPACA PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC";

Página 8 de 9





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 06-2022-GR.APURIMAC/GR**, de fecha 07/01/2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

068

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico sobre **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 05**, por Partidas Nuevas, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUAYHUAYO, KARQUEQUI, TACMARA, HUANCHULLA, CHAQUICHOCHA, SORCA, OCCOPATA, KIUNALLA Y TROJA EN EL DISTRITO DE HUANIPACA PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**, con Código Único de Inversiones N° 2195558, en fase de ejecución, con un presupuesto adicional de **S/. 79,454.92 soles**, (Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 92/100 Soles), siendo el Presupuesto Total Actualizado la suma de **S/. 15'882,096.15** (Quince Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Noventa y Seis con 15/100 soles), en concordancia a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO EXP. TEC.	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 02	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 03	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 04	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 05
COSTO DIRECTO	11,244,675.90	11,710,106.21	12,245,371.98	12,594,527.92	12,712,509.90	12,752,985.05
GASTOS GENERALES	661,986.00	1,093,678.41	1,123,379.67	1,596,857.35	1,652,027.29	1,691,007.06
G.G. COVID						
GASTOS DE SUPERVISION	205,130.00	361,455.09	374,340.85	418,040.37	7,646.90	7,646.90
EXPEDIENTE TECNICO	201,935.50	201,935.50	201,935.50	201,935.50	429,701.55	429,701.55
GASTOS DE CAPACITACION	351,605.49	380,178.24	380,178.24	380,178.24	201,935.50	201,935.50
GASTOS DE MITIGACION AMBIENTAL	257,253.90	285,826.65	285,826.65	285,826.65	380,178.24	380,178.24
GASTOS DE GESTION Y MONITOREO	53,673.50	101,503.70	101,503.70	101,503.70	285,826.65	285,826.65
LIQUIDACION DE OBRA	27,197.00	31,311.50	31,311.50	101,503.70	101,503.70	101,503.70
TOTAL DE PRESUPUESTO:	13,003,457.29	14,165,995.30	14,743,848.09	15,610,181.23	15,802,641.23	15,882,096.15

ADICIONAL DE OBRA

DESCRIPCION	MONTO
COSTO DIRECTO	40,475.15
GASTOS GENERALES	38,979.77
TOTAL DE PRESUPUESTO:	79,454.92

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la presente Resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que la Ampliación Presupuestal N° 05 del proyecto en mención, es de **CARACTER NETAMENTE TÉCNICO**, siendo que el mismo queda supeditado al cumplimiento de la norma vigente.

ARTÍCULO CUARTO: DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones técnicas en la presente Ampliación Presupuestal N° 05, la responsabilidad recae en el Supervisor de Obra Ing. Edwin Meza Tintaya y el Residente de Obra Ing. Hernan Ortiz Ascarza del proyecto en mención.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, al Supervisor de Obra, Ing. Edwin Meza Tintaya, al Residente de Obra Ing. Hernan Ortiz Ascarza del proyecto antes señalado; para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;

ING. RENATTO NICOLINO MOTTA ZEVALLOS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



RNMZGG
MPC/DRAJ
AYB/ABOG

